



0064785

Fecha: 05/06/2013-13:56:34

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: LA IZQUIERDA PLURAL presenta la siguiente **Proposición no de ley para la desaparición de los IRPH y el cumplimiento de la Orden EHA/2899/2011**, para su debate en la Comisión de Economía y Competitividad.

Según ORDEN EHA/2899/2011 de Transparencia y Protección del cliente de servicios bancarios, el 29 de abril de 2012, varios tipos de interés de referencia dejaron de ser oficiales. El Banco de España confirma que el tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años, para adquisición de vivienda libre, concedidos por las cajas de ahorro (IRPH-Cajas); el Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años, para adquisición de vivienda libre, concedidos por los bancos (IRPH-Bancos) y el Tipo activo de referencia de las cajas de ahorros (Tipo CECA) ya no se pueden aplicar a nuevos créditos, sin hacer referencia al IPH-Entidades. En esa fecha debía entrar en vigor la normativa aprobada por el Consejo de Ministros el 28 de octubre de 2011 según la disposición final quinta de entrada en vigor de la orden.

Sin embargo, a pesar de dejar de ser oficiales, ante la inexistencia de un índice que los sustituya, el Banco de España ha seguido publicándolo. Consecuentemente, las entidades financieras han seguido aplicándolos en los préstamos cuyo contrato así lo tuviera previsto.

La sustitución de los índices en los préstamos afectados por la Orden EHA/2899/2011 depende de un Régimen de Transición que debe elaborar y aprobar el Gobierno, cosa que todavía no ha sucedido. El gobierno se aprovecha de una redacción confusa y cuestionable de la disposición transitoria única de la citada norma, para vulnerar el sentido en el que fue dictada que no era otro que marcar el plazo de un año para que desaparecieran estos índices que nunca deberían haber existido. La falta de acción del gobierno hace que se alargue esta injusticia y supone que los ciudadanos no se vean beneficiados por el descenso del Euribor y, evidentemente, beneficia a la banca.

Ahora bien, la desaparición de este índice debe realizarse de manera que represente para los afectados un ahorro importante en sus cuotas. A modo de ejemplo, el IRPH de bancos concluyó el mes de marzo en el 3,219%; el de las cajas, en el 3,796% mientras que el de la CECA cerró en el 5,75%. El nuevo índice dependerá de la discrecionalidad del gobierno. Visto su forma de actuar hasta ahora, nada garantiza que pretenda establecer un índice alternativo justo y beneficioso para las personas afectadas. En este sentido, hay que tener en cuenta que algunas entidades habían establecido en sus contratos una alternativa al IRPH que consistía en el Euribor +1%, como índice que puede satisfacer a las dos partes, entidad y cliente.